



Boletín Oficial de Cantabria

Jueves, 29 de agosto de 1991. — Número 173

Página 3.001

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de Lombera (Rasines) y Vispieres (Santillana del Mar) 3.002

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.— Expediente alta tensión número 73/90 3.002
- Confederación Hidrográfica del Norte.— Información pública sobre la solicitud de autorización de vertido 3.002

3. Subastas y concursos

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.— Subastas de bien mueble . 3.003

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Ruiloba y Mazcuerras.— Nombramientos de tenientes de alcalde 3.003

3. Economía y presupuestos

- Marina de Cudeyo.— Aprobar definitivamente el Reglamento de Policía de Ornato, Adecantamiento y Explotividad de las Vías Públicas Municipales . 3.004

- Potes.— Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/91 3.004
- Meruelo.— Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/91 3.004
- Cieza.— Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/91 3.005
- Arnuero.— Aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos números 1 y 2 de 1991 3.005
- San Miguel de Aguayo.— Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/91 3.005

4. Otros anuncios

- Los Corrales de Buelna.— Aprobación definitiva del estudio de detalle de la zona Noroeste 3.005
- Lamasón.— Solicitud de licencia para bar-asador . 3.006
- Arnuero.— Declarar el estado de ruina de un inmueble 3.006

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expediente número 30/91 3.006
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expedientes números 26/91, 89/91, 245/90, 123/88, 297/91, 190/90 y 356/91 3.006

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por hermanos Escajadillo Uribe para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Lombera (Rasines).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 5 de septiembre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/41970

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Enrique San Pedro Fernández para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Vispieres (Santillana del Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 9 de julio de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/46721

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 73/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de Diputación Regional de Cantabria, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los

trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Diputación Regional de Cantabria la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, denominado Hospital Santa Cruz de Liencres.

Potencia: 2 de 630 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Situación: Liencres, municipio de Piélagos.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 4 de enero de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/1684

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública

V-39-0050.

Peticionaria: «Lactonorte, S. A.».

Domicilio: La Vega, 39793 Villaverde de Pontones (Cantabria).

Nombre del río: Miera.

• Punto de vertido: Villaverde de Pontones.

Término municipal: Entrambasaguas.

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:

Las instalaciones constan básicamente de los siguientes elementos:

Desbaste, bombeo aguas bruta y aliviadero: Pozo de bombeo de capacidad 25 metros cúbicos.

Neutralización: Tanque de neutralización con dimensiones $4 \times 2,5 \times 4 = 40$ metros cúbicos.

Homogeneización y regulación del caudal: Tanque de homogeneización con un volumen de 140 metros cúbicos.

Tanque de activación-oxidación: Tanque de 400 metros cúbicos de volumen.

Equipo de oxigenación-aireación.

Decantación secundaria: Tanque de forma circular de diámetro 9 metros y altura 2,2 metros.

Equipo de cloración.

Equipo de circulación y espesor de fangos:

Volumen medio diario de vertido: 500 metros cúbicos al día. Tabla 2 $k=0,8$.

Los parámetros de las aguas depuradas estarán comprendidos dentro de los valores límites de la tabla 3 del anexo al título IV del R. D. P. H.

La calidad del efluente previsto será: D. B. O. 5×30 ppm, M. E. S. $\times 30$ ppm, PH 6,5-8.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» a fin de que los que se consideren perjudicados por la autorización del

vertido solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Entrambasaguas o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, Juan de Herrera, número 1, Santander.

Oviedo, 22 de octubre de 1990.—El secretario general, P. O. el jefe del Área de Gestión del D. P. H., Miguel Jiménez Muñoz.

90/50130

3. Subastas y concursos

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

EDICTO

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, Zona de Santander capital (U. R. E. 39/01),

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 88/2.078, que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra don José Ernesto Sánchez Dehesa, documento nacional de identidad número 13.713.109, por débitos a la Seguridad Social, por un importe de 1.669.572 pesetas, incluidos recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha 12 de agosto de 1991 la siguiente

Providencia.—«Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social con fecha 30 de julio de 1991 la subasta de bien mueble propiedad de don José Ernesto Sánchez Dehesa, documento nacional de identidad número 13.713.109, embargado por diligencia de 22 de enero de 1991, en procedimiento administrativo de apremio número 88/2.078, seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de dicha subasta el día 17 de septiembre de 1991 (martes), a las diez horas, en los locales de esta Recaudación Ejecutiva (U. R. E. 39/01), calle Isabel II, número 30, primer piso, de esta capital, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. El tipo de subasta en primera licitación es de 35.000.000 de pesetas. El tipo de subasta en segunda licitación es de 26.500.000 pesetas.

En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá librarse el bien embargado pagando el importe total de la deuda, incluidos recargo y costas. Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y al propietario-arrendador del local de negocio.

Santander a 12 de agosto de 1991.—El recaudador ejecutivo (firmado), Fernando Leal Valle».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que a continuación se detalla:

Derecho de traspaso del local de negocio destinado a actividades hosteleras, situado en las calles General

Mola y Gándara, números 35 y 3, planta baja, de esta capital, cuya superficie y linderos se especifican en el mandamiento de anotación preventiva practicada por el Registro de Hipoteca Mobiliaria de Santander, en el libro 5, folio 216, número 718, anotación letra A.

2. El propietario del local donde se halla instalado el establecimiento mercantil es doña Isabel Pérez Díaz-Munío, documento nacional de identidad número 31.097.646.

3. El adjudicatario, salvo que sea el propietario, deberá adquirir la obligación de continuar ejerciendo el negocio de la misma clase que el locatario, permaneciendo en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año.

4. La adjudicación o aprobación del remate quedará en suspenso durante el plazo de treinta días, en que el arrendador puede ejercitar el derecho de tanteo.

5. Todo licitador habrá de constituir, ante la mesa de subasta, fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

6. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7. En el caso de no ser enajenado el mencionado bien en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Se expide este edicto para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial y Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Santander a 16 de agosto de 1991.—El recaudador ejecutivo, Fernando Leal Valle.

91/51994

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

EDICTO

Don Pablo Caviedes Cuetos, primer teniente de alcalde, en funciones de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ruiloba,

Hago saber: Que en el día de la fecha la señora alcaldesa ha dictado la resolución que sigue:

«Resolución número 15 de 1991.

En Ruiloba a 13 de agosto de 1991, siendo las nueve horas, constituido en su despacho oficial la alcaldesa-presidenta, doña Carmen Polidura Real, con la asistencia del señor secretario, don Pablo Soto Mirones, previo el examen del expediente de nombramiento de tenientes de alcalde, la referida autoridad adopta la resolución que sigue:

Efectuar expresa delegación de todas mis atribuciones en el primer teniente de alcalde a partir de esta fecha y por todo el tiempo que dure mi ausencia del término municipal.

Leída íntegramente la resolución que precede por mí, aprobada por la señora alcaldesa que la ha adoptado y declarado concluso el acto por la misma a las nueve horas y quince minutos, yo, el infrascrito secretario, extendiendo la presente, que firman la autoridad municipal y yo mismo, de todo lo cual doy fe.—La alcaldesa-presidenta, Carmen Polidura Real.—El secretario, Pablo Soto Mirones».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ruiloba a 13 de agosto de 1991.—El alcalde-presidente, en funciones, Pablo Caviedes Cuetos.

91/52187

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

EDICTO

Por decreto de la Alcaldía de fecha 12 de agosto de 1991 se resuelve delegar en el primer teniente de alcalde don José Ignacio Bretones Echevarría todas las funciones y competencias por causa de ausencia del término municipal desde el día 14 de agosto hasta el 21 del mismo mes.

Lo que se hace público según disponen los artículos 47 y 44.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Mazcuerras, 12 de agosto de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/52168

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Transcurrido el plazo de quince días hábiles sin reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 8 de marzo de 1991, por el que se aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza sobre vertido de basuras y residuos sólidos ilegales cuyo título pasa a denominarse «Ordenanza por la que se regula el Reglamento de Policía de Ornato, Adecantamiento y Explotación de las Vías Públicas Municipales», cuyo texto modificado es el siguiente:

«Artículo 2.º Serán consideradas ilegales y por tanto objeto de sanción, las siguientes actividades realizadas por personas físicas o jurídicas:

a) El vertido de desechos procedentes de demoliciones, de todo tipo, en terrenos no habilitados expresamente por el Ayuntamiento; ya sea de dominio público, de propios municipales o particulares que no hayan solicitado el correspondiente permiso a los efectos expresados.

b) El vertido, a terrenos o desagües no habilitados al efecto, de desechos domiciliarios, fabriles o comerciales, industriales, mercantiles o civiles, procedentes de la actividad normal o anormal, de cualquier tipo, con la consideración de basuras. Se incluyen en este apar-

tado aquellos sobrantes de productos comerciales de tiendas, bares, restaurantes, ultramarinos, domicilios particulares, herrerías, talleres, fondas, panaderías, etc.

c) El vertido directo o por derrames en vías públicas o zonas adyacentes a una distancia no inferior a 20 metros de desechos orgánicos o aguas residuales, procedentes de inodoros, servicios públicos de establecimientos al público o privados, cuadras de ganado, tractores o vehículos de abono de cualquier clase, que ensucien, causen perjuicio a la salubridad o sean foco de posibles infecciones o malos olores.

d) Lavar vehículos de tracción mecánica o animal en fuentes, plazas y vías públicas.

e) El vertido de basuras en las zonas consideradas como playas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.1.b) de la Ley de Costas y Reglamento que lo desarrolla.

f) El estacionamiento de vehículos de tracción mecánica o animal en plazas, fuentes y espacios públicos no autorizados.

Artículo 3.º

3. La cuantía de las sanciones viene regulada en el artículo 59 del texto refundido aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril; disposición adicional segunda de la Ley 7/1980, de 10 de marzo; artículo 99.4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, y Ley de Seguridad Vial.

Artículo 5.º

2. Para los ilícitos previstos en la letra e) del artículo segundo la cuantía de la sanción podrá ascender a 25.000 pesetas.

3. Para los ilícitos previstos en las letras d) y f) del artículo segundo, la cuantía de la sanción podrá ascender a 2.500 pesetas».

Marina de Cudeyo, 2 de agosto de 1991.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

91/51155

AYUNTAMIENTO DE POTES

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 1991 el expediente de modificación de créditos número 1/91, con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior y por importe de 15.900.000 pesetas se expone al público por período de quince días hábiles para que, conforme al artículo 151.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, puedan formularse alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se consideren oportunas.

Potes, 12 de agosto de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/53160

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 24 de mayo de 1991, adoptó acuerdo inicial, que ha re-

sultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos número uno que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, cuyo resumen se expresa a continuación:

Suplementos de crédito

Partida 61000.100; denominación, inversión de reposición en infraestructura y bienes, e importe pesetas, 35.620.679.

Partida 60000.100; denominación, inversiones nuevas en infraestructura y bienes, e importe pesetas, 4.564.295.

Total suplementos de crédito, 40.184.974 pesetas.

El anterior importe queda financiado por aplicación del remanente de líquido de Tesorería disponible del siguiente modo:

Capítulo 8; concepto 87; subconcepto 870.01; denominación, remanente líquido Tesorería, e importe pesetas, 40.184.974 pesetas.

Meruelo a 31 de julio de 1991.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

91/52185

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general para 1991, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cieza a 9 de agosto de 1991.—El presidente (ilegible).

91/51980

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1991, se aprobó el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto de 1991, lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo previsto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Arnuero, 3 de junio de 1991.—El alcalde, José Luis Rey Villa.

91/52173

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1991, se aprobó el expediente de

modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto de 1991, lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo previsto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Arnuero, 14 de agosto de 1991.—El alcalde, José Luis Rey Villa.

91/52175

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general para el ejercicio de 1991, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

San Miguel de Aguayo, 12 de agosto de 1991.—El alcalde, Roberto Conde Ruiz.

91/52204

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 5 de junio de 1991, adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva dice literalmente:

1.º Aprobar definitivamente el estudio de detalle de la zona Noroeste de la manzana comprendida entre las calles Menéndez Pelayo y Felisa Campuzano y las avenidas de Cantabria y Condesa Forjas de Buelna, en Los Corrales de Buelna, redactado por el arquitecto don Joaquín Mantilla Rodríguez, siendo el promotor don Paulino Cossío Alonso, condicionado al cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Obras y Urbanismo en el sentido de tramitar expediente de reparcelación o bien establecer las compensaciones necesarias a los afectados por la edificación, sin cuyo requisito no se concederá la licencia de obras para edificar, parcelar, etc.

2.º Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de Cantabria» con notificación personal a los afectados y demás interesados directamente afectados con indicación de los recursos procedentes.

3.º De este acuerdo se dará cuenta a la Comisión Regional de Urbanismo en el plazo de diez días desde su adopción, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

4.º Facultar al alcalde para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

Contra el presente acuerdo definitivo en vía administrativa podrá formular recurso de reposición ante este Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la notificación como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; si no lo fuere, el plazo será de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Los Corrales de Buelna, 8 de agosto de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/51875

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

EDICTO

Por don José Manuel López González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-asador en la localidad de Quintanilla, sitio de La Corralada, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lamasón, 8 de agosto de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/51290

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

ANUNCIO

Por haber sido rehusada la notificación dirigida a don José Luis Antona, con domicilio en calle Altube, número 11, en Algorta-Guecho (Vizcaya), se hace público el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento con fecha 16 de abril de 1991.

Expediente número 222/90, de don Emilio Cobo Ruiz y don Rafael Cubillas Núñez, solicitando la declaración de ruina de vivienda sita en Castillo, propiedad de don José Luis Antona. Visto el expediente tramitado, así como la propuesta de resolución de Alcaldía, se acuerda lo siguiente:

Primero.—Declarar el estado de ruina del inmueble indicado sito en el barrio de La Cuesta, número 23, del pueblo de Castillo, disponiendo su demolición.

Segundo.—Fijar en treinta días el plazo en el que habrá de iniciarse las obras de demolición, que tendrán que ser supervisadas por técnico competente.

Tercero.—Notificar la resolución a las partes interesadas.

Lo que certifico para que conste y a efectos de notificación advirtiéndole que, si no está conforme con el mismo, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo de acuerdo a lo señalado en la Ley reguladora de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956.

Arnuero, agosto de 1991.—El alcalde, José Luis Rey Villa.

91/51315

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 30/91

Por medio de la presente, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 30/91, seguido en este Juzgado sobre estafa, en que figuran como denunciados doña Carmen Barrio Rubio, don Emilio Gabarri Jiménez, doña Carmen Jiménez y don Juan Barrio Rubio, he acordado citar a los mismos en el concepto mencionado a fin de que el próximo día 3 de octubre y hora de las doce de la mañana comparezcan ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación a los mencionados implicados, expido la presente, en Torrelavega a 5 de agosto de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/52252

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 26/91

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número cuatro de Torrelavega en autos de juicio ejecutivo número 26/91, seguidos a instancia de «Talleres Esga, S. A.», representada por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, contra don José Ramón Martínez Renero y doña María del Pilar Llanera Olazábal, sobre reclamación de 917.131 pesetas de principal más otras 700.000 pesetas que, sin perjuicio de ulterior liquidación, se presupuestan para intereses, gastos y costas, se ha acordado citar de remate por medio de edictos a los demandados don José Ramón Martínez Renero, en ignorado paradero, y a doña María del Pilar Llanera Olazábal, de la cual sólo consta que reside en la localidad de Somorrostro, sin más datos, para que en el término de nueve días se personen en autos por medio de abogado y procurador y se opongán, si les conviniera, a la ejecución, bajo apercibimiento que, de no realizarlo, serán declarados en re-

beldía y seguirá el juicio su curso sin más citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley, haciéndoles saber, igualmente, que se ha practicado embargo sin necesidad de previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Urbana número 3, local distinguido con la letra C), a la parte posterior Sur, antes de la planta baja de la casa número 14 de la calle Nicolás Salmerón, de Santander, de una superficie de 70,40 metros cuadrados de la misma; linda: Este o frente de la casa, el local letra B) de la misma; Oeste o fondo de la casa, patio o plaza interior; Sur, izquierda entrando a la casa, calle particular, y Oeste, derecha, el local de la misma casa con letra D). Inscrita al libro 263, folio 69, finca 23.277.

Urbana número 45, piso 7.º, letra C), exterior, destinada a vivienda existente en la séptima planta alta de la casa número 14 de la calle Nicolás Salmerón, de Santander, y de una superficie construida de 94,05 metros cuadrados, y que linda: Este, frente de la casa, calle Nicolás Salmerón; Oeste, fondo, caja de escalera y patio interior de la casa; Norte, derecha entrando a la casa, patio interior y piso séptimo letra B), y Sur, izquierda, piso séptimo de la casa letra D). Inscrita al libro 263, folio 151, finca 23.361.

Y para que sirva de citación a los demandados don José Ramón Martínez Renero y doña María del Pilar Llanera Olazábal y su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco», expido el presente, en Torrelavega a 11 de junio de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/49146

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 89/91

Doña Ana María Luz López Agüero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega y su partido,

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el número 89/91, a instancia de don Florencio Gutiérrez Pérez, representado por el procurador don Leopoldo Pérez del Olmo, asistido del letrado don Rafael Pérez del Olmo, sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca siguiente: Sita en Ganzo, término municipal de Torrelavega, un terreno erial en el sitio de Cotillo Menor del término de Ganzo y Ayuntamiento de Torrelavega, de cabida 60 áreas 80 centiáreas, que equivalen a 34 carros aproximadamente. Linda: Norte, viuda de don Casimiro Herrera, hoy herederos; Este, carretera, y Oeste, herederos de don Román Monte; adquirió dicha finca el promovente de don Gregorio Herrera Rubio mediante escritura pública otorgada ante el notario que fue de Torrelavega don José Luis Pérez Muñoz, en 26 de agosto de 1953, bajo el número 840 de su protocolo.

Por providencia de esta fecha ha sido admitida a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas que puedan afectar este expediente y puedan sentirse perjudicados, con el fin de que, dentro de los diez

días siguientes puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que en derecho convenga.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», exposición en el excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega y publicación en uno de los periódicos de mayor tirada de la región, citándose al vendedor don Gregorio Herrera Rubio, al titular registral don Lorenzo Herrera González y a su esposa, doña Trinidad Rubio González, y a los causahabientes del titular de la inscripción registral para el supuesto que éste hubiera fallecido, expido el presente, en Torrelavega a 29 de mayo de 1991.—La secretaria, Ana María Luz López Agüero.

91/49713

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Expediente número 245/90

Doña María Emma Cobo García, jueza de primera instancia número cuatro de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de separación matrimonial, bajo el número 245/90, a instancia de doña María Belén San Martín Herrero, representada por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, nombrado del turno de oficio, contra don Luis Rafael Gutiérrez Gutiérrez, en paradero desconocido. Por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado don Luis Rafael Gutiérrez Gutiérrez por el término de veinte días hábiles, se persone en los autos referidos representado por procurador dirigido por letrado y conteste a la demanda, con la prevención de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Torrelavega a 3 de abril de 1991.—La jueza, María Emma Cobo García.—La secretaria, en funciones (ilegible).

91/45879

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Expediente número 123/88

Doña Ana María Luz Agüero López, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega,

Doy fe: Que en virtud de lo acordado por la señora jueza de instrucción número cuatro de Torrelavega y su partido, doña Emma Cobo García, en resolución dictada con esta fecha en juicio de faltas que se tramita por este Juzgado con el número 123/88, por daños, y una vez dictado auto de firmeza contra don Francisco Javier Rosa, teniendo su último domicilio en paseo de Canalejas, de Santander. Por medio del presente se requiere a citado condenado al objeto de que comparezca ante la Secretaría de este Juzgado para notificarle el auto de firmeza y requerirle de pago de la indemniza-

ción a que fue condenado por sentencia recaída en referidos autos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado don Francisco Javier Rosa, en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 15 de mayo de 1991.—La secretaria, Ana María Luz Agüero Lopez.

91/34623

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 297/91

En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia número cuatro de Torrelavega, de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía bajo el número 297/91, seguidos a instancia de don Miguel Jesús Robledo Soberón, en nombre propio y en beneficio de la comunidad de propietarios Las Atalayas, avenida de José Luis Hidalgo 2, 4 y 6, contra don José y don Luciano Carabaza López y sus esposas, doña María González Elices y doña Isabel Hidalgo Ceballos, y cuantas personas desconocidas e inciertas en ausente o ignorado paradero se crean afectadas hasta el suplico de la demanda, se emplaza a estos últimos para que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparecieren, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 11 de junio de 1991.—La secretaria, en funciones (ilegible).

91/44806

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 190/90

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha en el juicio de cognición 190/90, promovido por «Mapfre Finanzas, S. A.», representada por el procurador don Carlos Trueba Puente, asistida del letrado don Román Pereda Diego, sobre reclamación de cantidad, contra don Luis Rafael Gutiérrez Gutiérrez, en la actualidad en ignorado paradero, se le notifica a referido demandado el nombramiento del turno de oficio para que le defienda por el Colegio de Abogados de Cantabria a la letrada doña María Ángeles Gómez

López y comparezca en autos para darle traslado de dicho nombramiento.

Y para que conste y sirva de publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 2 de julio de 1991.—(Firma ilegible.)

91/50979

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 356/91

En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia número cuatro de Torrelavega, de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de divorcio bajo el número 356/91, seguidos a instancia de don Antonio Cifrián Sañudo, representado por el procurador don Ramón Díaz de Liaño Cuenca, contra doña Perpetua de Fátima Morais Rodríguez, con domicilio desconocido, se emplaza a referida demandada para que en el término de diez días comparezca en autos personándose en forma legal forma, con la prevención de que, si no comparece, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de emplazamiento de la demandada, expido el presente, en Torrelavega a 15 de julio de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/50973

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 32.45.04 - 31.40.17. Fax: 36.27.90.
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono: 23.95.82. Fax: 37.64.79.
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958.